



TRAMITACIÓN DE RECERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA DE AERONAVE **(REC-07-90-0026-14)**

Consideraciones Generales:

El proceso de Recertificación de Matrícula se efectuará en el Registro Aeronáutico Nacional, según lo establecido en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40558 de fecha 9-12-2014.

La Recertificación de Matrícula es de carácter obligatorio para toda aeronave de matricula nacional.

La Tramitación de Recertificación de Matricula debe, ser realizada personalmente, única y exclusivamente por el (los) propietario(s) de la (s) aeronave (s) a recertificar.

Instructivo:

1. En la página de internet: www.inac.gob.ve seleccione **Trámites/Aeronaves/Matrícula Nacional/Asignación de Matrícula**, allí encontrará el formulario **"Solicitud de Recertificación de Matrícula de Aeronave"**, descárguelo en su equipo a través de Adobe Acrobat llénelo, imprímalo y fírmelo. Para la realización del trámite es indispensable la presencia de los representantes legales debidamente autorizados o apoderados.
2. Acuda a la taquilla de atención al Usuario del Registro Aeronáutico Nacional, ubicada en la Torre Británica de Seguros, piso 3 en el horario 8:30 AM a 12:00 M. y 1:30 PM a 4:00 PM. Organice los documentos referenciados en el formulario, en una carpeta de fibra, tamaño oficio, color marrón, con separadores entre cada documento, sin identificación, ni etiquetas adheridas a ella.
3. La Aeronave a la cual se le solicitará la inscripción de aeronave pilotadas a distancia deberá estar solvente (derechos aeronáuticos) con la Autoridad Aeronáutica.